

OFERTA ESPECIAL PARA MUTUALISTAS Y PERSONAL DE MUGEJU

Colectivo Nº: 2.359

1.- NÓMINAS Y CUENTAS

Domiciliando tu nómina ó pensión accede a las mejores condiciones *

- Tarjeta VISA Ahora o Después **sin cuota anual**
- Cuenta **sin comisiones** de administración ni de mantenimiento
- Transferencias **gratuitas** (nacionales y a la UE hasta 50.000€)
- Ingreso y emisión de cheques **sin comisiones**

* Comisiones de la Cuenta BBVA (la Cuenta) exentas: administración y mantenimiento; compensación o ingreso de cheques en euros sobre plazas nacionales; emisión de cheques bancarios; transferencias nacionales en euros y transferencias en euros a Estados miembros de la U. E. por importe no superior a 50.000 €. Una tarjeta (de las incluidas en las Bases) sin cuota anual.

Promoción válida para cada cuenta que tenga domiciliada: a) una nómina por transferencia igual o superior a 600€ y cumpla uno de los siguientes requisitos: domiciliación de dos recibos troncales (electricidad, gas, teléfono fijo, móvil, Internet y televisión) o cuatro recibos de cualquier servicio o tener una tarjeta activa (según definición de Bases), ó b) una pensión igual o superior a 300€. El Banco se reserva la posibilidad de modificar o cancelarla a partir del 13 de Septiembre de 2011. Resto de condiciones consultar Bases de la Campaña Ventajas UNO, protocolizadas ante Notario en cualquier Oficina BBVA o en la web www.bbva.es

Consulte en su Oficina habitual la promoción existente por domiciliación de nómina

**CUENTA
CORRIENTE
MUGEJU****

Condiciones:

Remuneración: **Al tipo nominal del 0,50%**
Con franquicia de 1.500€. Con liquidación semestral
Sin comisiones de administración ni mantenimiento

** Para acceder a este producto el mutualista ha de tener la nómina o la pensión domiciliada, tres recibos periódicos domiciliados y tarjeta de crédito.

Seguro de accidentes gratuito con las siguientes garantías y sumas aseguradas:

- Fallecimiento accidental: 30.050,61 Euros.
- Invalidez Permanente Absoluta por accidente: 30.050,61 Euros.
- Invalidez Profesional por accidente: 9.015,18 Euros

Condiciones: Para cualquier mutualista o personal de plantilla de MUGEJU así como sus pensionistas, que tengan domiciliada el cobro de su nómina o pensión en cuenta corriente o de ahorro de BBVA

**SEGURO DE
ACCIDENTES
GRATUITO
MUGEJU**

2.- HIPOTECA FÁCIL BBVA

Tipo de interés variable

- Financiación de hasta el 80% en primera vivienda y 70 % segunda vivienda, del valor de tasación o compra-venta, el menor de ambos, en la adquisición de vivienda o subrogación de otros bancos.
- Aumento/disminución del plazo del préstamo hasta 10 años sobre el inicialmente pactado.
- Aplazamiento del pago de hasta dos cuotas al año (máximo 10 cuotas en toda la vida del préstamo)**
- Revisiones semestrales.
- Disposición de carencia de hasta 36 meses**.
- Plazo máximo de 40 años en 1ª vivienda.
- Posibilidad de acogerse a la modalidad de CUOTA FINAL, que deja, para el final del préstamo, una cuota de hasta el 30% del capital**.

- **TIPO DE INTERÉS VARIABLE: Euribor + 0,35***
- **Tipo de interés durante el primer año: Euribor + 0,25**

Tipo de interés		Observaciones
Primer Año	Siguientes periodos (1)	
Euribor + 0,25	Euribor + 0,35	Con nómina o pensión domiciliada + seguro vivienda remunerado BBVA+ seguro de protección de pagos BBVA o seguro personal remunerado BBVA + tarjeta de crédito + plan de pensiones individual
Euribor + 0,25	Euribor + 0,40	Con nómina o pensión domiciliada + seguro vivienda remunerado BBVA + seguro de protección de pagos BBVA o seguro personal remunerado BBVA + tarjeta de crédito
Euribor + 0,25	Euribor + 0,45	Con nómina o pensión domiciliada + seguro vivienda remunerado BBVA.
Euribor + 0,25	Euribor + 0,65	Para mutualistas que no alcancen la vinculación mínima, pero acrediten su condición de mutualista

*Con Nómina o Pensión Domiciliada + Seguro de Vivienda Remunerado BBVA + Tarjeta de Crédito + Seguro de Protección de Pagos BBVA o Seguro Personal Remunerado BBVA + Plan de Pensiones. Consulte en su oficina las condiciones con otros grados de vinculación.

** Para financiación inferior al 90% en primera y 70% en segunda vivienda del menor importe entre tasación y compraventa.

Para financiación superior al 80% en primera y al 70% en segunda vivienda del menor valor entre tasación y compraventa, se incrementará en un 0,20 el diferencial de Euribor de los siguientes periodos.

(1) Este diferencial se mantendrá durante toda la vida del préstamo, en tanto continúe la vinculación exigida de inicio. De no mantenerse la vinculación mínima indicada, en el momento de cada revisión del tipo de interés, se aplicará el tipo Euribor + 0,65, si mantiene su condición de mutualista, y de Euribor + 0,95 si pierde la condición de mutualista.

Las operaciones de financiación están sujetas a previo análisis y concesión, en su caso, por BBVA, pudiendo además solicitar la documentación que BBVA estime necesario para el estudio de la operación. BBVA podrá requerir garantías adicionales como requisito previo a la concesión de cualquiera de los productos incluidos en esta oferta. Todos los gastos inherentes a las operaciones de financiación incluidas en esta oferta serán por cuenta de la parte prestataria.

Seguro Personal Remunerado BBVA, Seguro Vivienda Remunerado BBVA y Seguro Protección de Pagos BBVA son productos de BBVA SEGUROS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, inscrita en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, con la clave C-0502. El Mediador de los seguros es BBVA MEDIACIÓN, OPERADOR DE BANCA-SEGUROS VINCULADO S.A., Sociedad inscrita en el Reg. Administrativo Especial con la clave OV-0060. Concertado Seguro de Responsabilidad Civil y dispone de capacidad financiera.

Tipo de interés mixto

3 primeros años	5 primeros años	Siguientes periodos (1)	Observaciones
4,30%	4,80%	Euribor + 0,35	Con nómina o pensión domiciliada + seguro vivienda remunerado BBVA + seguro de protección de pagos BBVA o seguro personal remunerado BBVA + tarjeta de crédito + plan de pensiones individual
4,30%	4,80%	Euribor + 0,40	Con nómina o pensión domiciliada + seguro vivienda remunerado BBVA + seguro de protección de pagos BBVA o seguro personal remunerado BBVA + tarjeta de crédito
4,30%	4,80%	Euribor + 0,45	Con nómina o pensión domiciliada + seguro vivienda remunerado BBVA
4,30%	4,80%	Euribor + 0,65	Para mutualistas que no alcancen la vinculación mínima, pero acrediten su condición de mutualista

Para financiación por encima del 80% del valor*, de la primera vivienda o por encima del 70% en la segunda vivienda, se incrementará en un 0,20 el diferencial de Euribor de los "siguientes periodos".

(1) Este diferencial se mantendrá durante toda la vida del préstamo, en tanto continúe la vinculación exigida de inicio. De no mantenerse la vinculación mínima indicada, en el momento de cada revisión del tipo de interés, se aplicará el tipo Euribor + 0,65, si mantiene su condición de mutualista, y de Euribor + 0,95 si pierde la condición de mutualista.

* Se entiende como valor el menor importe de entre el valor de tasación o el de compra-venta
 Todos los gastos e impuestos inherentes a la operación serán por cuenta de la parte prestataria.

Tipo de interés fijo

Hasta el 80% del valor* de la vivienda		
Plazo	Tipo de interés para mutualistas con el mínimo grado de vinculación**	Tipo de interés para mutualistas sin el mínimo grado de vinculación***
Hasta 12 años	5,99%	6,99%
Hasta 15 años	6,25%	7,25%
Hasta 20 años	6,50%	7,50%
Hasta 25 años	6,75%	7,75%
Hasta 30 años	7,00%	8,00%

* Se entiende como valor el menor importe de entre el valor de tasación o el de compra-venta.

** Se entiende por mutualista con un mínimo grado de vinculación: El mutualista que tiene la nómina o pensión domiciliada, una tarjeta de crédito y un Seguro Personal Remunerado BBVA o Seguro Vivienda Remunerado BBVA.

*** Se entiende por mutualista sin el mínimo grado de vinculación, aquél que no cumple la vinculación mínima indicada en el párrafo anterior.

Las operaciones de financiación están sujetas a previo análisis y concesión, en su caso, por BBVA, pudiendo además solicitar la documentación que BBVA estime necesario para el estudio de la operación. BBVA podrá requerir garantías adicionales como requisito previo a la concesión de cualquiera de los productos incluidos en esta oferta. Todos los gastos inherentes a las operaciones de financiación incluidas en esta oferta serán por cuenta de la parte prestataria.

Seguro Personal Remunerado BBVA, Seguro Vivienda Remunerado BBVA y Seguro Protección de Pagos BBVA son productos de BBVA SEGUROS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, inscrita en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, con la clave C-0502. El Mediador de los seguros es BBVA MEDIACIÓN, OPERADOR DE BANCA-SEGUROS VINCULADO S.A., Sociedad inscrita en el Reg. Administrativo Especial con la clave OV-0060. Concertado Seguro de Responsabilidad Civil y dispone de capacidad financiera.

Comisiones para todas las modalidades del Préstamo Hipotecario

Apertura: Exenta

Estudio: Exenta

Compensación por Desistimiento: 0.50% durante los 5 primeros años. 0.25% el resto del plazo. En caso de desistimiento parcial que no supere para cada año natural el 25% del capital pendiente al 31 de diciembre del año anterior, la comisión será del 0%.

Compensación por Riesgo de tipo de Interés: Hasta el 5,00% sobre el capital pendiente en el momento de la cancelación sin superar la pérdida generada a la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la ley 41/2007.

Para los mutualistas de MUGEJU esta comisión se exige solo en los préstamos a tipo mixto, siempre y cuando se cancelen los préstamos total o parcialmente en los primeros 5 años.

Revisión de condiciones para préstamo hipotecarios, formalizados con BBVA, a tipo fijo, a solicitud del mutualista:

- **Tipo de Interés:** Tipo de convenio en vigor* + 0,70
- **Plazo de Solicitud:** Transcurridos al menos 2 años desde la última revisión
- **Nº máximo de veces:** Un máximo de 3 revisiones a lo largo de la vida del préstamo

*Se tomará como tipo de convenio en vigor al que corresponda en cada momento a los préstamos a tipo fijo y a 15 años (actualmente, este tipo fijo es del 6,25% -véase epígrafe tipo a 15 años en este mismo folleto-): 6,95%

Novación en contrato privado, sin gastos para la parte prestataria

Novación de préstamos hipotecario con BBVA a tipo variable para convertirlos a tipo fijo, a solicitud del mutualista:

Tipo de interés: Tipo de convenio en vigor + 0,70%**

**Se tomará como tipo de convenio en vigor el que corresponda en cada momento a los préstamos a tipo fijo a 12, 15, 20, 25 ó 30 años en función del plazo de amortización que reste. Esto es, los tipos a aplicar serán los siguientes:

Periodo pendiente de amortizar en el préstamo a tipo variables	Tipo fijo aplicable y que permanecerá durante toda la vida que resta del préstamo
Inferior a 12 años	6,69%
Entre 12 y 15 años	6,95%
Entre 15 y 20 años	7,20%
Entre 20 y 25 años	7,45%
Entre 25 y 30 años	7,70%

Estas condiciones de revisión de préstamos hipotecarios a tipo fijo o novación para convertir de variable a fijo, sólo serán aplicables para mutualistas vinculados al Banco (con nómina o pensión domiciliada + tarjeta de crédito + Seguro Personal Remunerado BBVA o Seguro Vivienda Remunerado BBVA) y, mientras esté en vigor el actual convenio. Todos los gastos e impuestos inherentes a la operación serán por cuenta de la parte prestataria.

Las operaciones de financiación están sujetas a previo análisis y concesión, en su caso, por BBVA, pudiendo además solicitar la documentación que BBVA estime necesario para el estudio de la operación. BBVA podrá requerir garantías adicionales como requisito previo a la concesión de cualquiera de los productos incluidos en esta oferta. Todos los gastos inherentes a las operaciones de financiación incluidas en esta oferta serán por cuenta de la parte prestataria.

Seguro Personal Remunerado BBVA, Seguro Vivienda Remunerado BBVA y Seguro Protección de Pagos BBVA son productos de BBVA SEGUROS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, inscrita en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, con la clave C-0502. El Mediador de los seguros es BBVA MEDIACIÓN, OPERADOR DE BANCA-SEGUROS VINCULADO S.A., Sociedad inscrita en el Reg. Administrativo Especial con la clave OV-0060. Concertado Seguro de Responsabilidad Civil y dispone de capacidad financiera.

3.- PRÉSTAMOS

Préstamo Especial Social Mugeju

Será requisito domiciliar la nómina y 3 recibos mensuales

Préstamo destinado a cubrir las siguientes contingencias: Enfermedad grave o accidente de familiares hasta segundo grado, pago de herencias, separaciones y divorcios.

- **Tipo de Interés:** Euribor a un año sin diferencial
- **Plazo Máximo:** Hasta 24 meses
- **Importe Máximo:** Hasta 6.000 Euros
- **Comisión de Apertura:** Exento
- **Comisión de Cancelación Total y Parcial Anticipada:** Exento
- **Mensualidad a Plazo e Importe Máximo:** 255,63* Euros

* Tomando Euribor del mes de Mayo de 2011: 2,147% publicado en el B.O.E. del 2 de Junio de 2011

Préstamo Especial Bienvenida y Traslado

Será requisito domiciliar la nómina y 3 recibos mensuales

Préstamo destinado a cubrir los gastos de primer establecimiento de los mutualistas recién incorporados a la carrera judicial y sucesivos traslados de cualquier mutualista.

- **Tipo de Interés:** Euribor a un año sin diferencial
- **Plazo Máximo:** Hasta 12 meses
- **Importe Máximo:** Hasta 6.000 Euros
- **Comisión de Apertura:** 1,50%
- **Comisión de Cancelación Total y Parcial Anticipada:** 3% (exento si es inferior al 25% del capital pendiente a 31/12 del año anterior)
- **Mensualidad a Plazo e Importe Máximo:** 505,83* Euros

* Tomando Euribor del mes de Mayo de 2011: 2,147% publicado en el B.O.E. del 2 de Junio de 2011

Préstamo Especial 6.000 Mugeju

Con nómina domiciliada

- **Tipo de Interés:** 3,90%
- **Plazo Máximo:** Hasta 6 meses
- **Importe Máximo:** Hasta 6 nóminas netas (máximo 6.000 Euros)
- **Comisión de Apertura:** Exento
- **Comisión de Cancelación Total y Parcial Anticipada:** Exento
- **TAE:** 3,96%*

*TAE calculado a plazo e importe máximo y cuotas mensuales

Préstamos Especiales Mugeju

Plazo máximo	Tipo de interés para mutualistas vinculados*	Tipo de interés para mutualistas no vinculados**	Importe máximo
Hasta 18 meses	3,90%	4,90%	8.000 Euros
Hasta 36 meses	6,55%	7,55%	20.000 Euros
Hasta 60 meses	7,15%	8,15%	40.000 Euros
Hasta 96 meses	7,45%	8,45%	60.000 Euros
Comisiones	Apertura: 0,00%		
	Cancelación Anticipada: 1,00%. Cuando la cancelación parcial no supere para cada año natural el 25% del capital pendiente al 31 de diciembre del año anterior, la comisión será del 0%		

*Se entiende por mutualistas vinculados los que tengan el siguiente grado de vinculación: Nómina o pensión domiciliada, tres recibos periódicos domiciliados, tarjeta de crédito y un seguro personal remunerado BBVA o seguro de vivienda remunerado BBVA.

**Se entiende por mutualistas no vinculados, aquellos que no alcanzan el grado de vinculación indicado en el párrafo anterior.

Seguro Personal Remunerado BBVA, Seguro Vivienda Remunerado BBVA y Seguro Protección de Pagos BBVA son productos de BBVA SEGUROS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, inscrita en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, con la clave C-0502. El Mediador de los seguros es BBVA MEDIACIÓN, OPERADOR DE BANCA-SEGUROS VINCULADO S.A., Sociedad inscrita en el Reg. Administrativo Especial con la clave OV-0060. Concertado Seguro de Responsabilidad Civil y dispone de capacidad financiera.

Las condiciones de financiación están sujetas a previo análisis y concesión, en su caso, por BBVA, pudiendo además solicitar la vinculación y toda la documentación que BBVA estime necesarias para el estudio de la operación solicitada. BBVA podrá requerir garantías adicionales como requisito previo a la concesión de cualquiera de los productos incluidos en esta oferta.

Más información: **OFICINAS BBVA**. colectivos@grupobbva.com

Oferta válida desde el 01/07/11 hasta el 31/12/11